



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael Arrebola Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

## CERTIFICO:

Que el **Pleno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **27 de octubre de 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

### **SECRETARIA - 3. 03 - ORGANOS COMPLEMENTARIOS. COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. Expediente: 000084/2015-00**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 123 a 127 del ROF y en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Crear las siguientes comisiones informativas permanentes:

- GOBERNACIÓN.
- SEGURIDAD Y ACCIÓN CIUDADANA.
- PROMOCIÓN ECONÓMICA.
- URBANISMO.
- HACIENDA.
- BIENESTAR SOCIAL.
- SERVICIOS MUNICIPALES.
- IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL

**Segundo.-** La comisión informativa de Hacienda funcionará también como Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRRH y artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, correspondiéndole: el examen, estudio e informe de todos los estados y cuentas del Ayuntamiento de Burjassot, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Tercero.-** La composición de cada una de comisiones informativas permanentes es la siguiente:

El Alcalde, es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva estará delegada en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, una vez que constituida esta se haya efectuado la citada elección en su seno.

Cada Comisión estará integrada por once miembros en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, en proporción al número de concejales de cada uno de ellos tenga, correspondiendo: 4 al PSOE, 2 al PP, 2 a Compromís, 1 a Ciudadanos, 1 a EUPV y 1 a Totes.

De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la votación de los asunto en las comisiones informativas se realizará por el sistema de voto ponderado (el voto emitido por el portavoz de cada grupo político en la comisión informativa representará la proporcionalidad del mismo en el Pleno)

El portavoz de cada grupo político municipal, mediante escrito dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, designará a los miembros de su grupo en cada comisión informativa. Estos concejales podrán ser sustituidos por cualquier otro concejal de su grupo.

**Cuarto.-** Cada una de estas comisiones informativas se corresponde con cada una de las ocho grandes Áreas en las que se estructura el ayuntamiento de Burjassot según el siguiente detalle:

**1ª.- ÁREA DE GOBERNACIÓN**, que abarca las siguientes materias:

- Oficina de Promoció del Valencià.
- Personal.
- Oferta pública de empleo.
- Grupos políticos.
- Recursos humanos.
- Organización del Ayuntamiento.
- Recursos técnicos.
- Contratación de personal.
- Subvenciones.
- Relación de puestos de trabajo.
- Plantilla de personal funcionario y laboral.
- Oferta de empleo público.

**2ª.- ÁREA DE SEGURIDAD Y ACCIÓN CIUDADANA.**

- Policía Local.
- Protección Civil.
- Fiestas.
- Fallas.
- Deportes.
- Bienestar animal.

**3ª.- ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

- Empleo.
- Mercados y Comercio.
- Turismo.
- Consumo.
- OMIC.
- Sociedad mercantil local del ayuntamiento de Burjassot, Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF SLU).

**4ª.- ÁREA DE URBANISMO**, que abarca las siguientes materias:

- Planeamiento.
- Programas de actuación.
- Gestión urbanística.
- Licencias de obras.
- Actividades.
- Espectáculos públicos.
- Establecimientos públicos.
- Inspección urbanística.
- Ocupaciones del suelo excepto por mercados.
- Ocupaciones del subsuelo de la vía pública.

**5ª.- ÁREA DE HACIENDA**, que abarca las siguientes materias:

- Formación y desarrollo del presupuesto.



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

- Oficina presupuestaria.
- Aprobación de pagos.
- Gestión, liquidación, inspección y revisión de los actos tributarios.
- Contabilidad.
- Intervención.
- Tesorería.
- Recaudación.
- Compras.
- Patrimonio.
- Rendición de Cuentas.

## 6ª.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, que abarca las siguientes materias:

- Cultura.
- Juventud.
- Educación.
- Servicios sociales.
- Sanidad
- Protocolo.
- Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB).

## 7ª.- ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, que abarca las siguientes materias:

- Obras municipales.
- Agua potable.
- Alumbrado público.
- Saneamiento.
- Mantenimiento de servicios.
- Parques y Jardines.
- Residuos sólidos urbanos.
- Limpieza viaria.
- Brigada de obras.
- Cementerio.

## 8ª.- ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL, que abarca las siguientes materias:

- Igualdad.
- Medio Ambiente.
- Agenda 21.
- Movilidad.


**Quinto.-** Se integran dentro de la estructura municipal:

- **EL ORGANISMO AUTÓNOMO:** Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB).
- **Y LA EMPRESA MUNICIPAL:** Sociedad mercantil local del Ayuntamiento de Burjassot Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF SLU).

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (8 PSOE 4 Compromís), y nueve abstenciones (4 PP, 2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de octubre de 2015.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burjassot, a 5 de noviembre de 2015.



Codi identificació document:  
Código identificación documento:  
  
10253412044527302002

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.  
Pot comprovar la seua autenticitat en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)  
*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.  
Puede comprobar su autenticidad en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)*